

1 8 6 3 9 0



H/V.

390

MEMORIA DESCRIPTIVA

para solicitar una patente economico-comercial por veinte años en España, por: " un sistema de anuncios comerciales ", a favor de Don José Martínez Esteso, residente en Madrid, calle Tutor, nº 68.--

=====

La presente patente económico-comercial se refiere a un sistema de anuncios comerciales, destinado principalmente a buscar y fijar la atención del público sobre los anuncios, ya que de la lectura de éstos reportará al consumidor un beneficio al efectuar sus compras en el comercio cuyo anuncio haya leído o buscado.

Estos anuncios tienen el carácter de bonificables al presentarlo al consumidor en el establecimiento donde vaya a realizar sus compras, ya que con la previa exhibición del mismo el comerciante le hará un descuento sobre la compra efectuada. Para el comerciante tiene la ventaja evidente de que sus operaciones mercantiles serán aumentadas de volumen, ya que se comprende que el comprador de sus productos los adquirirá precisamente en el establecimiento que en igualdad de condiciones de venta obtenga además un descuento por medio del anuncio bonificable. Es decir, el ci-

1 8 6 3 9 0 2.-



tado anuncio sirve además de como anuncio, de dinero al portador.

Los medios de publicidad actualmente conocidos son de retención muy difusa por parte del público, el cual no fija su atención sobre el anuncio porque éste no tiene en sí mayor importancia. En la forma anteriormente señalada es evidente como decimos que el consumidor extremará su atención sobre el anuncio porque, si por ejemplo, tiene precisión de adquirir un par de zapatos, revisará cuidadosamente la hoja de anuncios para ver si entre los mismos se encuentra el correspondiente a algún comercio o tienda de calzados donde le hagan el descuento consiguiente en la caja al realizar su compra y exhibir el anuncio bonificable. O por el contrario, si el día en que aparece el anuncio no va a comprar nada, guardará aquel cuidadosamente en el bolsillo hasta el día en que vaya a realizar la compra, pues el mentado anuncio le servirá como dinero efectivo para pagar parte del precio de la compra realizada. Se comprende naturalmente que la exhibición del anuncio en la Caja del Establecimiento es suficiente para obtener el descuento estipulado sin necesidad de tener que acreditar mayores derechos, y que el comprador solo podrá obtener descuento sobre un solo anuncio, sin poder acumular dos o mas ejemplares de anuncio en la misma compra, aun cuando éstos sean distintos.

Para la organización y realización del sistema el solicitante de la patente concertará con la Casa comercial anunciada un Contrato N° 1 que se acompaña y es adjunto a la presente memoria, y en el cual ambas partes se comprometerán a garantizar al público consumidor los beneficios señalados en dicho contrato, siendo muy importante para tal fin que los anuncios contratados se ajusten en todos los casos a las indicaciones señaladas en el Diseño N° 2 que también se acompaña y que servirán de garantía al público para realizar sus compras.

186390 3.-
186390



De esta manera el consumidor intensificará sus compras precisamente en los comercios así anunciados, ya que con ello obtendrá un descuento en las mismas. Los comerciantes aumentarán sus beneficios por el mayor número de ventas realizadas, pues esta acumulación de ventas es mas que suficiente para pagar el pequeño margen del descuento establecido por el anuncio, sin dañar para nada el beneficio normal que debe obtener el dueño del establecimiento.

N O T A.-
=====

10 Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota protegerá:

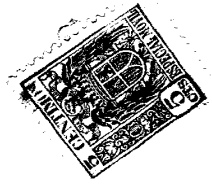
15 1.- Un sistema de anuncios comerciales, en el que se reivindica el contrato que aparece en el modelo núm. 1, cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con carácter de imposible separación.

20 El referido contrato que obrará siempre en poder de la casa comercial que adopte este sistema de anuncios comerciales para que sirva de garantía al que aparece representado en el gráfico núm. 2, que representa la redacción del encabezamiento y final del texto de cualquier anuncio de esta clase.

25 2.- Un sistema de anuncios comerciales en el que se reivindica como complemento del documento núm. 1 el diseño que figura en el gráfico núm. 2 que obrará siempre en poder de los particulares para presentarle y entregarlo en caja al efectuar sus compras mediante el correspondiente abono en cuenta de su tanto por ciento señalado.

1 8 6 3 9 0

4.-



3.- Un sistema de anuncios comerciales.

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva y en el contrato y diseño que a la misma se acompañan.

Consta esta memoria de cuatro hojas foliadas y escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, a 24 de Diciembre de 1948.

1 8 6 3 9 0

24



CONTRATO NUMERO 1

En a de de

Se reúnen de una parte Don domicilio-
liado en en la calle de número-
ro en calidad de propietario o encargado del establecimiento
comercial titulado y situado en
en la calle de número y de la otra parte
Don domiciliado en en
la calle de número en calidad de propie-
tario o encargado de explotación de la patente Económico-Comercial
número

De común acuerdo convienen la formalización y puesta en mar-
cha del presente contrato para realizar los siguientes compromisos.

1º.- El Sr. da su conformidad al Sr.
para que sea colocado un anuncio de su establecimiento
comercial en del tamaño de
y por el precio de por cada inserción con
la inscripción señalada al final de este contrato.

2º.- El precio que el Sr. cobrará al con-
tado o a plazos según se haga constar en recibo aparte por cada in-
serción será el de

3º.- El número de anuncios contratados es el de
con la conveniente distribución que terminará el día de
del y si cualquiera de las partes
no avisa a la otra con un mes de anticipación al final del contrato
su decisión de no continuarlo mas, se entenderá prorrogado por pe-
riodos iguales.

4º.- El Sr. se compromete a bonificar a sus
clientes el por ciento de descuento sobre el precio
de los artículos vendidos siempre que los anuncios recortados y pre-
sentados por sus clientes éstos lo hagan dentro del año de su pu-
blicación.

5º.- La sola presentación de un anuncio de esta clase recorta-
do de cualquier hoja publicitaria da derecho a todo cliente compra-
dor a percibir el correspondiente tanto por ciento sobre cualquier
cuantía de la compra realizada en dicho establecimiento en el mismo
acto.

6º.- La falta de cumplimiento por el Sr. de
cualquiera de las cláusulas cuarta y quinta dará derecho al Sr.
para reclamarle en forma legal los correspondientes daños
y perjuicios causados al buen crédito de la patente, en cualquier
momento en que se entere del correspondiente incumplimiento si éste
sucedió dentro del plazo de un año a la fecha de realización del
anuncio presentado.

7º.- Este contrato podrá ser ampliado en cláusulas adicionales
si así lo desean ambas partes.

8º.- En caso de litigio las dos partes contratantes se someten
a la jurisdicción de los tribunales de Madrid.

1 8 6 3 9 0

24



DISEÑO Nº 2

Para detallar anuncios comerciales

ESCALA VARIABLE

al portador se le bonificará en el acto
de la compra, el tanto por % señalado.
CABUCA AL AÑO DE SU INSCRICIÓN

Espacio para el texto
y procedencia del anuncio

NOTA

Recorte este anuncio y entréguelo en
caje para que se le descontante el..... por %
sobre el total de la compra realizada.
PATENTE ECONOMICA COMERCIAL Nº.....

Alcaldía